

dos

El Telégrafo

ECUADOR, MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS, DE NEXOS INTERNACIONALES
NEXINTERNAC S.A.

Se comunicar al público que **NEXOS INTERNACIONALES NEXINTERNAC S.A.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08.Q.IJ.004454** de 24 de octubre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Segundo del Estatuto, referente al objeto social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO: La compañía tiene por objeto: ... C) Comprar, vender, arrendar, hipotecar, intermediar, comercializar, administrar todo tipo de bienes inmuebles y productos inmobiliarios; así como participar en cualquier tipo de proyectos inmobiliarios, ya sea como promotor, intermediario, comercializador o Gerente de Proyectos.

Quito, 24 de octubre de 2008

Dra. María Esperanza Fuente Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIA
ENCARGADA

Nota: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(2769)

lación, para los fines de Ley.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero judicial No 028 designado por el Dr. Hugo Arteaga Vinuesa.- NOTIFIQUESE.-
Dr. Alfonso Iñiguez García (Juez)
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

Fernando Granja Lanas
SECRETARIO DEL JUZGADO 17 DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

(2763)

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACION

A: MIRIAM GIOCONDA ARGUELLO.

Le hago saber: En el Juicio No. 515-A-2008 DIVORCIO LITIGIOSO que sigue **MACIAS BRIONES GELEN AB. P. L. D. Q. R Y APODERADO ESPECIAL DE PETER GONZALO PLAZA**, en contra de **ARGUELLO MENENDEZ MIRIAM GIOCONDA**, se encuentra lo siguientes:

Juicio No. 0930920080515-A.

GUAYAQUIL, 07 de agosto del 2008, a las 10:10:10

VISTOS.- La demanda presentada por la **AB. GELEN CLEMENTINA MACIAS BRIONES** por los derechos que representa de **PETER GONZALO PLAZA MERCHAN**, tal como lo justifica con el instrumento público que acompaña con lo cual se declara legitimada su intervención, contra **MIRIAM GIOCONDA ARGUELLO** se la califica de clara y completa por reunir los requisitos de Ley admitiéndose al trámite en juicio verbal sumario. En vista de la declaración bajo juramento, que hace el actor, quien manifiesta que ha sido imposible determinar el domicilio de la demandada, cítese a ésta por la prensa de conformidad con lo estipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos acompañados los cuales mediante desglose serán entregados a la parte actora dejando fotocopia certificada en autos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora. Notifíquese. **F. DR. PEDRO VELOZ VARGAS, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE GQUIL.**

Lo que comunico a usted para los fines de ley, a fin de la obligación que tiene de comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario se tramitará el juicio en rebeldía.

GUAYAQUIL, 1 DE OCTUBRE DEL 2008

Ab. Martha Elizalde Cueva
Secretaria Juzgado 9o. de lo Civil
De Guayaquil

Oct. 6-21 Nov. 4 (1603)